



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



**ACTA N° 019-2026-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MAYO DE 2026**

Siendo las 10:00 horas del día jueves 14 de mayo de 2026, se reunieron de manera virtual los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, a través de la Secretaría General, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

### **QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a el Secretario General, Abg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la Secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, en su calidad de Vicepresidente Académico; y,

Se deja constancia que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 315-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de mayo de 2026, se resuelve AUTORIZAR el Viaje de Comisión de Servicios al Exterior, al Ph.D HONORATO CCALLI PACCO, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a la ciudad de Atenas, Grecia, del 18 al 22 de mayo de 2026, a fin de participar en el "22nd Annual International Conference on Information Technology & Computer Science", organizada por el Athens Institute for Education and Research, así como el desarrollo de reuniones de trabajo orientadas al establecimiento de vínculos de cooperación académica y científica.

Se precisa, que la presente sesión se desarrollará en modalidad virtual, en atención a la coyuntura institucional actual, que imposibilita la realización de sesiones presenciales, garantizándose la participación simultánea de los miembros del pleno.

La Secretaria General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de dos de sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Se da la Dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, por cuanto ha sido repartida con 48 horas de anticipación mediante correo electrónico a los miembros de la Comisión Organizadora, no reportándose observaciones, en consecuencia ha sido aprobada.

#### **I. INFORMES:**

##### **PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- En el desarrollo de la presente sesión, el Presidente de la Comisión Organizadora informó al pleno que recibió una comunicación telefónica por parte del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante la cual propone la realización de una reunión con representantes de las Rondas Campesinas y autoridades locales, a fin de promover una mesa de diálogo orientada a la búsqueda de soluciones frente a la problemática institucional y las medidas de protesta que se vienen desarrollando en la universidad.

##### **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA:**

- En el desarrollo de la presente sesión, el Vicepresidente Académico informó al pleno que recibió una comunicación mediante la cual se le puso en conocimiento sobre una posible intervención de integrantes de las Rondas Campesinas en las instalaciones de la universidad; en ese sentido, manifestó que su



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



participación en reuniones vinculadas a dicha situación deberá canalizarse a través de las autoridades competentes, precisando además que actualmente ya se vienen realizando coordinaciones con las entidades competentes, en atención a la coyuntura institucional existente.

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

- No presentó informes.

**II. PEDIDOS:**

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- No presentó pedidos

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- El Vicepresidente Académico manifestó que, en atención a la coyuntura institucional actual y a las coordinaciones sostenidas con la señora Ministra de Educación y demás autoridades, considera pertinente que el Presidente de la Comisión Organizadora establezca comunicación con la Congresista Silvia Monteza y otros representantes del Congreso de la República, a fin de mantenerlos informados respecto a la problemática que atraviesa la universidad, por lo que en el presente acto, el Presidente de la Comisión Organizadora manifestó su compromiso de realizar las coordinaciones y comunicaciones correspondientes con las referidas autoridades.

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- No presentó pedidos

**III. DESPACHO:**

1. Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén pone en conocimiento la comunicación suscrita por docentes de la universidad, a través de la cual solicitan su renuncia al cargo, adjuntando la "Carta de Intención" de fecha 14 de mayo de 2026, que contiene diversas afirmaciones respecto a presuntas irregularidades en la gestión institucional, así como pedidos de intervención a distintas entidades, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora hizo uso de la palabra, señalando que las afirmaciones contenidas en la referida comunicación no se ajustan a la realidad de los hechos, precisando que las actuaciones de su gestión se vienen desarrollando conforme al marco normativo vigente, en el contexto del proceso de institucionalización de la universidad y en resguardo del normal funcionamiento institucional; asimismo, efectuó las siguientes precisiones:

- Respecto a las presuntas irregularidades en el servicio de comedor universitario, se precisó que la actual gestión asumió funciones mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, encontrándose a dicha fecha diversos procedimientos y actuaciones administrativas vinculadas al referido servicio en trámite y ejecución conforme a las áreas competentes; asimismo, se indicó que los requerimientos relacionados al servicio de comedor universitario corresponden al área usuaria en el marco de la normativa de contrataciones aplicable, precisándose además que se adoptarán las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.
- En relación a los cuestionamientos sobre la conducción de la gestión institucional, se indicó que las actuaciones desarrolladas por la Comisión Organizadora se vienen ejecutando en el marco de las competencias y funciones establecidas en la normativa vigente.
- Respecto al presunto favorecimiento en designaciones y encargaturas, se señaló que no existe evidencia objetiva que sustente tales afirmaciones, precisándose que dichas actuaciones se realizan conforme a la normativa aplicable, la evaluación de perfiles y las necesidades institucionales.
- Sobre la presunta falta de diálogo con estudiantes y docentes, se precisó que la gestión ha mantenido permanentemente espacios de coordinación y diálogo con los distintos estamentos universitarios, en atención a la coyuntura institucional existente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



- En relación a los cuestionamientos respecto al ingreso de la Policía Nacional del Perú al campus universitario, se indicó que la intervención se produjo en un contexto de alteración del orden interno y en resguardo de la integridad de las personas, bienes e instalaciones de la universidad.
- Respecto a la solicitud de renuncia del Presidente de la Comisión Organizadora, se dejó constancia que el ejercicio del cargo responde a la designación efectuada por la autoridad competente, en el marco del proceso y compromiso de institucionalización universitaria.
- Respecto al pedido de intervención del Ministerio de Educación, comunicación a la Contraloría General de la República y SUNEDU, así como el requerimiento de investigación de presuntos actos de corrupción y la solicitud de separación del asesor de Presidencia, se indicó que tales pedidos deberán ser evaluados y tramitados por las instancias competentes, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, emiten el siguiente Acuerdo: Por unanimidad:

**ACUERDO N° 0363-2026-SO-CCO-UNJ: TOMAR CONOCIMIENTO**, del correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2026 y de la “Carta de Intención” de fecha 14 de mayo de 2026, suscrita por docentes de la Universidad Nacional de Jaén, mediante la cual se formulan diversas afirmaciones respecto a la gestión institucional, así como la solicitud de renuncia del Presidente de la Comisión Organizadora.

**PRECISAR**, que los hechos expuestos en la referida comunicación han sido materia de aclaración en el desarrollo de la presente sesión por parte del Presidente de la Comisión Organizadora, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente.

**DISPONER**, la derivación de la referida documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y al Tribunal de Honor, a fin de que, conforme a sus atribuciones y competencias, evalúen el contenido de la misma y determinen las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

**DISPONER**, la remisión de copia de los actuados al Órgano de Control Institucional (OCI), para los fines de control que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.

**AUTORIZAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica a iniciar las acciones legales que correspondan, en salvaguarda de la imagen institucional y de los derechos que pudieran verse afectados como consecuencia de los hechos expuestos en la referida comunicación.

**PRECISAR**, que cualquier evaluación o determinación de responsabilidades deberá efectuarse por las instancias competentes, en observancia del debido procedimiento administrativo y los principios que rigen la función pública.

**NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los solicitantes y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén pone en conocimiento el documento denominado “Pronunciamiento ante los últimos acontecimientos”, suscrito por docentes de la universidad, mediante el cual expresan su posición frente a la coyuntura institucional actual, destacando el respeto a la institucionalidad, el proceso democrático universitario y la continuidad de las actividades académicas, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora hizo uso de la palabra, señalando que el referido documento constituye una manifestación de respaldo a la institucionalidad y al proceso de institucionalización de la universidad, en el marco del respeto al ordenamiento jurídico vigente.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, emiten el siguiente Acuerdo: Por unanimidad:



**ACUERDO N° 0364-2026-SO-CCO-UNJ: TOMAR CONOCIMIENTO**, del correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2026 y del documento denominado “Pronunciamiento ante los últimos acontecimientos”, suscrito por docentes de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el cual se expresa una posición respecto a la coyuntura institucional actual.

**PRECISAR**, que el referido pronunciamiento constituye la opinión de un sector de la comunidad universitaria, en el marco del ejercicio de sus derechos de participación y expresión.

**DISPONER**, el archivo del referido documento, por no requerir pronunciamiento adicional por parte de la Comisión Organizadora.

**NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

#### IV. ORDEN DEL DÍA:

1. **Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2026**, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remite el expediente relacionado a la aprobación del "Plan de Implementación del Proceso de Acreditación de Programas Académicos bajo el Modelo SINEACE en la Universidad Nacional de Jaén, remitiendo el Informe Legal N° 0282-2026-UNJ/P/OAJ, referente a la Opinión legal a fin de que sea tratado en sesión de comisión organizadora.

Mediante el Informe Legal N° 0282-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la aprobación del "Plan de Implementación del Proceso de Acreditación de Programas Académicos bajo el Modelo SINEACE en la Universidad Nacional de Jaén.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, **por unanimidad**, emiten el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0365-2026-SO-CCO-UNJ: POSTERGAR**, el debate y aprobación del “Plan de Implementación del Proceso de Acreditación de Programas Académicos bajo el Modelo SINEACE en la Universidad Nacional de Jaén”, para una próxima sesión de Comisión Organizadora.

2. **Correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026**, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén remite la Opinión Legal N° 0279-2026-UNJ/P/OAJ, sobre la aprobación excepcional del cronograma de admisión extraordinario 2026-II de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Mediante la Opinión Legal N° 0279-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable, respecto a la aprobación excepcional del cronograma de admisión extraordinario 2026-II de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, **por unanimidad**, emiten el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0366-2026-SO-CCO-UNJ: SOLICITAR**, a la Jefatura de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén la emisión de un informe económico-financiero respecto a la viabilidad y sostenibilidad de la aprobación excepcional del cronograma de admisión extraordinario 2026-II, a fin de que sea evaluado por la Comisión Organizadora para la adopción de las decisiones que correspondan.

3. **Correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2026**, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén remite el Oficio N° 497-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico, sobre propuesta de modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



Mediante Informe Legal N° 0276-2026-UNJ/OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable, respecto a la propuesta de modificación de los artículos 6°, 7°, 8°, 17°, 35°, 36° y 183° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, **por unanimidad**, emiten el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0367-2026-SO-CCO-UNJ: APROBAR** la modificación de los artículos 6°, 7°, 8°, 17°, 35°, 36° y 183° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 075-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, y modificado mediante Resolución N° 221-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, quedando redactados en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 6°** – Requisitos para ser categorizado como Profesor Principal

- Contar con título profesional y grado académico de Doctor, obtenido mediante estudios presenciales.
- Haber sido nombrado previamente docente como asociado y encontrarse ratificado en dicha categoría.
- Alcanzar el puntaje mínimo establecido en el reglamento específico de evaluación y promoción docente de la universidad.

**ARTÍCULO 7°** – Requisitos para ser categorizado como Profesor Asociado

- Contar con título profesional y grado académico de Maestro.
- Haber sido nombrado previamente como docente auxiliar y encontrarse ratificado en dicha categoría.
- Alcanzar el puntaje mínimo establecido en el reglamento específico de evaluación y promoción docente.

**ARTÍCULO 8°** – Requisitos para ser Profesor Auxiliar

- Contar con título profesional y grado académico de Maestro.
- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
- Reunir los demás requisitos y alcanzar los puntajes mínimos que fija el reglamento sobre ingreso a la docencia.

**ARTÍCULO 17°** – Carga Académica de Docentes con Cargos Administrativos

Los docentes que asumen cargos administrativos tendrán una carga académica conforme a lo establecido en el Reglamento de Carga Horaria.

**ARTÍCULO 35°** – Período de Nombramiento para Docentes

El periodo de nombramiento para docentes es el siguiente:

- de 3 años para docente auxiliar;
- de 5 años para docente asociado;
- c) de 7 años para docente principal.

**ARTÍCULO 36°** – Período de Ratificación de Nombramiento de Docentes

El periodo de nombramiento para docentes es el siguiente:

- de 3 años para docente auxiliar;
- de 5 años para docente asociado;
- c) de 7 años para docente principal.

**ARTÍCULO 183°** – Comisiones Permanentes de las Escuelas Profesionales

Para su funcionamiento las Escuelas Profesionales cuentan con las siguientes comisiones permanentes, estableciéndose su conformación y presidencia conforme a lo siguiente:

- Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, conformada por 5 miembros.
- Comisión Permanente de Diseño Curricular, conformada por 5 miembros.
- c) Comisión Permanente de Responsabilidad Social Universitaria, conformada por 3 miembros.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



- d) Comisión Permanente de Tutoría, conformada por 3 miembros.
- e) Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales, conformada por 3 miembros.

**PRECÍSESE**, que la presente modificación normativa tiene por finalidad adecuar el Reglamento General a las disposiciones de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como fortalecer la coherencia normativa y la gestión académica e institucional de la universidad.

**PRECÍSESE**, que la citada incorporación forma parte integrante del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016.

**ENCARGAR** a las Instancias Competentes la implementación y difusión de la modificación aprobada.

**NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

4. **Correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026**, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén remite el Oficio N° 500-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académica, sobre solicitud de ampliación de fechas del proceso de admisión 2026 II – 2027-I.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, emiten el siguiente Acuerdo: Por unanimidad:

**ACUERDO N° 0368-2026-SO-CCO-UNJ: POSTERGAR**, el debate y aprobación de la solicitud de ampliación de fechas del proceso de admisión 2026 II – 2027-I, para una próxima sesión de Comisión Organizadora.

5. **Correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026**, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén remite el Oficio N° 495-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por la Vicepresidencia Académica, sobre solicitud de dejar sin efecto la resolución de aprobación del proyecto autofinanciado de responsabilidad social universitaria.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, emiten el siguiente Acuerdo: Por unanimidad:

**ACUERDO N° 0369-2026-SO-CCO-UNJ: DERIVAR** el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la opinión legal correspondiente sobre la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 495-2025-CCO-UNJ, a través de la cual se aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado denominado “Sensibilización de donación voluntaria de sangre en estudiantes del quinto grado de secundaria en el Colegio Ramón Castilla N.º 16001 y el Colegio N° 16003 – Miraflores, Jaén 2025”.

Siendo las 11.00 horas del mismo día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
Vicepresidente Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph. D. Honorato Ccailli Baeco  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL